

DECRETO N° **1051**

TEMUCO, **31 MAR. 2023**

VISTOS:

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, sobre derechos municipales.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 10 espacios de comercialización para el 01 de Abril de 2023 en Paseo Buines de la comuna de Temuco, para emprendedores que llevarán a cabo la Expo "Reactiva Bulnes "
- 2.- Que, los participantes serán apoyados en su actividad a través del programa Escala, perteneciente a Administración Municipal.

DECRETO:

1.- Autorícese el funcionamiento de 10 espacios de comercialización, cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Administración Municipal a la oficina de Rentas Municipales; para que expongan y comercialicen sus productos en Paseo Bulnes de la comuna de Temuco el día 01 de Abril 2023, como se menciona continuación:

N°	Nombre completo	Rut	Rubro
1	Doris Ghisela Jara Cid		Plantas y terrarios
2	Marcela Catherin Soto Muñoz		Joyas Alambrismo
3	Carolina Andrea Cerna Rivas		Tejidos, decohogar y bisutería
4	Lesly Yesenia Aravena López		Artesanía en Madera Nativa Reciclada
5	Yenifer Caterin Ulloa Tralma		Plantas Ornamentales
6	Angela Isabel Encina Flores		Linea Dermatologica para mascotas
7	Veronica Jeanette Ulloa Tralma		Reposteria y cafeteria
8	Claudia Cristina Donat Riquelme		Cosmética Natural
9	Maria Agustina Antilao Carilao		Artesanía en cobre
10	Loreto Alejandra Anguita Mella		Arte

2669408

2.- Las emprendedoras individualizadas en nómina desde el 1 al 10, se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 8 sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugar que el municipio designe, por mes o fracción de mes, en actividades organizadas por el municipio.

3.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponderá realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización de la actividad.

4.- Que las y los emprendedores conocen y aceptan las normas de uso de los stand de Paseo Bulnes de la comuna de Temuco.

5.- La Administración Municipal, a través del Programa Escala será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Pública, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

6.- Designese como responsable de la supervisión a la funcionaria Romina Llanos Alarcón, para cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MCC/RLIA/mms
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Rentas Municipales
- Dirección de Seguridad Pública
- Dirección Administración Municipal
- Oficina de Partes


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


V° B°